

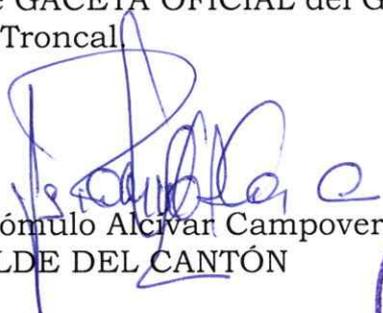
La Troncal, diciembre 27 de 2019
2019-3708- SGM

PARA: JEFE DE SISTEMAS DE ESTA ENTIDAD.
DE : ALCALDIA
ASUNTO: TRAMITE

Una vez que se encuentra aprobada por el I. Concejo Cantonal la siguiente ordenanza:

LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA REGULAR Y AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ARIDOS Y PETREOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS LECHOS DE LOS RIOS, LAGUNAS Y CANTERAS EXISTENTES EN EL CANTÓN LA TRONCAL

Dispongo a usted proceda a realizar el trámite que corresponda y a la respectiva publicación de la misma en sitio WEB www.latroncal.gob.ec enlace GACETA OFICIAL del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Troncal


Ing. Rómulo Alcivar Campoverde
ALCALDE DEL CANTÓN



Comp Jefe
Reforma ordenanzas aridos

**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE LA TRONCAL
CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 264 de la Constitución de la Republica establece que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...) 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras (...) 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras (...).”

Que, el Artículo 300 de la Constitución de la Republica señala: “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.”

Que, el Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización define como competencias exclusivas las siguientes: Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras.

Que, el Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como una de las atribuciones del concejo municipal., crear, modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute

Que, el Artículo 186 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece la facultad tributaria de los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos, para crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos y en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Artículo 568, dispone: “Servicios sujetos a tasas.- Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: g) Servicios administrativos.”

Que, el Artículo 44 del Reglamento General a la Ley de Minería, establece: “Competencia de los gobiernos municipales.- Los gobiernos municipales son competentes para autorizar, regular y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, lagunas, playas de mar y canteras, en concordancia con los procedimientos, requisitos y limitaciones que para el efecto se establezca en el reglamento especial dictado por el Ejecutivo.”



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal La Troncal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL



LA TRONCAL
Renace contigo...
ALCALDIA 2019 - 2023

Ordenanza Nro. 06-2019
Pág. 02 de 04

Que, el Artículo 11 de la Resolución 004 del Consejo Nacional de Competencias, a favor de los Gobiernos Autónomos descentralizados metropolitanos y Municipales establece la: “Regulación local.- En el marco de la competencia para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, lagunas, playas de mar y canteras, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, las siguientes actividades; (...) 7. Normar el establecimiento de las tasas correspondientes por cobro de servicios y actuaciones administrativas relacionadas con la competencia.”

Que, el artículo 15 del Reglamento Especial para la explotación de materiales áridos y pétreos, mediante Decreto Ejecutivo 1279 establece que: “Los Gobiernos Municipales cobrarán las tasas correspondientes, de acuerdo con las ordenanzas respectivas.”

En uso de las facultades conferidas en los Artículos 7, y 57 letras a), b) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

EXPEDIR LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACION DE MATERIALES ARIDOS Y PETREOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS LECHOS DE LOS RIOS, LAGUNAS Y CANTERAS EXISTENTES EL CANTÓN LA TRONCAL

Artículo 1: Sustitúyase el Artículo 78 de la Ordenanza para Regular, Autorizar y Controlar la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos que se encuentren en los Lechos de los Ríos, Lagunas y Canteras existentes el cantón la Troncal, por el siguiente:

Art. 78.- Del Costo de la Tasa de Servicios Administrativos para la Autorización y Concesión de Explotación y Tratamiento de Materiales Áridos y Pétreos.

El GAD Municipal La Troncal, a través de su Máxima Autoridad, otorgará la autorización para la explotación y tratamiento de materiales áridos y pétreos en el cantón La Troncal, previo al pago de una tasa equivalente al 15% de un Salario Básico Unificado del Trabajador en General (SBU) por cada hectárea, en forma anual.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente reforma a la Ordenanza Regular, Autorizar y Controlar la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos que se encuentren en los Lechos de los Ríos, Lagunas y Canteras existentes el cantón la Troncal, se difundirá por todos los medios de comunicación.

Dirección: Calle 4 de Noviembre 504 y Manuel de J. Calle.
Teléfono: 072-420240

 Rómulo Alcívar Alcalde
 Rómulo Alcívar
 www.latroncal.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal La Troncal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL



LA TRONCAL
Renace contigo...
ALCALDÍA 2019 - 2023

Ordenanza Nro. 06-2019

Pág. 03 de 04

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - La presente reforma a la ordenanza entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


Ing. Rómulo Alcívar Campoverde
ALCALDE DEL CANTÓN


Dr. Javier Rodas Amoroso
SECRETARIO DEL CONCEJO

La Troncal, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, 15h50.

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA TRONCAL. -

CERTIFICO QUE: “LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACION DE MATERIALES ARIDOS Y PETREOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS LECHOS DE LOS RIOS, LAGUNAS Y CANTERAS EXISTENTES EL CANTÓN LA TRONCAL”, ha sido discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal en dos sesiones ordinaria y extraordinaria de fechas noviembre 14 y diciembre 27 de 2019, respectivamente, ordenanza que en tres ejemplares originales ha sido remitida al señor Alcalde del cantón La Troncal, para su sanción, conforme lo dispone el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Dr. Javier Rodas Amoroso
SECRETARIO DE CONCEJO

Dirección: Calle 4 de Noviembre 504 y Manuel de J. Calle.
Teléfono: 072-420240

 Rómulo Alcívar Alcalde
 Rómulo Alcívar
 www.latroncal.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal La Troncal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL



LA TRONCAL
Renace conigo.
ALCALDÍA 2019 - 2023

Ordenanza Nro. 06-2019

Pág. 04 de 04

La Troncal, A los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. - a las 16H10

ALCALDÍA DEL CANTÓN LA TRONCAL. - Por haberse observado los trámites legales, esta Alcaldía en goce de las atribuciones que le concede el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciona en todas sus partes **“LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACION DE MATERIALES ARIDOS Y PETREOS QUE SE ENCUENTREN EN LOS LECHOS DE LOS RIOS, LAGUNAS Y CANTERAS EXISTENTES EL CANTÓN LA TRONCAL”** sigase el trámite pertinente. - Promúlguese y ejecútese.

Ing. Rómulo Alcívar Campoverde
ALCALDE DEL CANTON LA TRONCAL

Proveyó y firmó el decreto anterior el señor Ing. Rómulo Alcívar Campoverde, Alcalde del cantón La Troncal, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las dieciséis horas con diez minutos. Lo certifico:

Dr. Javier Rodas Amoroso
SECRETARIO DE CONCEJO